PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 27.914.-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.19,20.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO MAYOR DE INFANTERIA DON SINFORIANO GODOY.-

---

Form. 29

S.3. Nº.....

Asunción, 10 de Agosto de 1.948.-

Nº. 9313.-

VISTOS: el expediente Nº.931/48, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Mayor de Infantería don Sinforiano Godoy, con Registro Nº. de Asunción, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de la guerra del Chaco, inspeccionado con un 50% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, según Acta Nº. 21 del 9 de Abril de 1.948; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Decretos-Leyes Nº.170 y 13.521,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.19,20.-)DIEZ Y NUEVE GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Mayor de Infantería don Sinforiano Godoy.-

Art.2º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

JRA.